



Citar este número al responder:
0712-454902024

Santiago de Cali, 15 de mayo del 2024

Señor

LUIS CARLOS GRILLO

Predio Casa 214 ubicada en la Calle del Parque, Sector II,

Vereda Las Palmas

Corregimiento La Castilla


Coordenadas geográficas 3°28'33.40"Norte y 76°33'24.10" Oeste

Santiago de Cali- Valle del Cauca

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 01 de diciembre de 2023, le comunicamos del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEIDENTE, del expediente con No.0711-039-004-065-2009 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 01 de diciembre del 2023

Archívese en: 0711-039-004-065-2009

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Página 1 de 1

VERSIÓN: 12 – Fecha de aplicación: 2024/04/12

CÓDIGO: FT.0710.02



“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación se encuentra el expediente No. 0711-039-004-065-2009 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, que se apertura por el informe de visita de fecha de 09 de febrero de 2008 en contra del señor LUIS CARLOS GRILLO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.419 de Cali-Valle, por presunta afectación al recurso hídrico en el predio Casa 214, Calle del Parque, sector II, vereda Las Palmas, corregimiento La Castilla, en el municipio de Santiago de Cali.

Que, en el citado expediente se encuentra decidido bajo la Resolución 0710 No. 0712-001025 del 10 de diciembre de 2015 confirmada por la Resolución 0710 No. 0712-000289 “POR MEDIO DE LAS CUAL SE DECIDE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE IMPONE UNA MULTA” del 9 de abril de 2016 imponiéndole multa sanción por valor de UN MILLÓN OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$1.081.678).

Que, obra al Despacho para su cobro por vía coactiva administrativa la Resolución 0110 No. 0114-0112 del 01 de octubre de 2019 “POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO” la cual dispuso lo siguiente:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO: Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC - y a cargo del señor LUIS CARLOS GRILLO SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.754.419, por la suma que se detalla a continuación, más los intereses que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta el momento en que se realice el pago y las costas del proceso si a estas hubiere lugar, conforme lo disponen el Código Civil, el Decreto 4473 de 2006 y el Reglamento Interno de Cartera.
(...)”

Adviértase, que de acuerdo con lo anterior se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las citadas resoluciones.

Que, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 0711-039-004-065-2009 de acuerdo con el cumplimiento de expuesto anteriormente.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Acorde con lo expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 0711-039-004-065-2009 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a nombre del señor LUIS CARLOS GRILLO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.419 de Cali-Valle, por presunta afectación al recurso hídrico, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo al señor LUIS CARLOS GRILLO SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 16.754.419 de Cali-Valle.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Adriana P. Ramirez
ADRIANA RAMÍREZ DELGADO
Directora Territorial (E)
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: María Emma Bernal-Contratista - DAR Suroccidente. *MEB*
Revisó: Luis Hernán Cardona Abogado E 17- DAR Suroccidente. *LC*

Archívese en expediente No. 0711-039-004-065-2009.

Comprometidos con la vida